

- NOMBRAMIENTO CARGOS JUNTA DIRECTIVA
- SANCIONES POR LIMITADOR DE VELOCIDAD
- CONSULTA Mº FOMENTO DOCUMENTO DE CONTROL

1º .- NOMBRAMIENTO CARGOS JUNTA DIRECTIVA

Tras la designación en la pasada Asamblea General de los miembros de Junta Directiva y en aplicación de los vigentes Estatutos Sociales, la Junta Directiva ha elegido de entre sus miembros los diferentes cargos, para este nuevo mandato que comienza, en una reunión celebrada en días pasados, que ha quedado como sigue :

Presidente :	D. Iñaki Errasti	T. Nanuk S.L.
Vicepresidente :	D. José Mª Galarza	T. y S. Josetxu Galarza S.A.
Vicepresidente :	D. Arturo Fuica	T. Chus S.A.
Vicepresidente :	D. José Antonio Angulo	Robledam S.L.
Tesorera :	Doña Sonia García	Dagase S.L.
Secretaria :	Doña Julene Fernández-Aedo	T. en Cisternas Fdez.-Aedo
Vocales :	D. Ángel Alonso	T. Urbi S.A.
	D. Jesús Mª Crespo	Aukera Logística S.L.
	Doña Mª Eugenia Menchaca	T. Menchaca S.L.
	D. Esteban Zabalza	T. Zabalza S.A .

2º .- SANCIONES POR LIMITADOR DE VELOCIDAD

En días pasados hemos tenido conocimiento que se esta denunciando por la carencia en la denominada **“Placa de Montaje”** del limitador, de la velocidad autorizada para el vehículo .

La cosa es como sigue : Todos los vehículos de mas de 3,5 tns. deben llevar instalado un limitador de velocidad y según la normativa vigente, deben llevar en el vehículo una placa de montaje con una serie de datos .

Dicha placa de montaje adopta diferentes formas, ya que hay vehículos en que dicha placa es una pegatina pegada en el cristal, en otros es una chapa que se encuentra junto a la de montaje del tacógrafo e incluso en otros la placa de montaje es un documento que se entrega por el fabricante y que tiene que ir junto a la ficha técnica del vehículo .

En la placa (cualquiera que sea su formato), debe figurar **necesariamente** : “ la velocidad seleccionada en el dispositivo de limitación de velocidad en la forma « V = km/h. » ”.

La denuncia porque se omita en dicho documento esa velocidad es de 1.501,00 € y la responsabilidad es del transportista, aunque pueda parecer una locura .

Puestos en contacto con la Comunidad Autónoma donde se ha procedido a denunciar, nos informan que es algo habitual y que se esta denunciando por este concepto, aunque en la nuestra nos han dicho que no lo es, de ahí que haya sido la primera vez que veamos una denuncia como esta .

Por ello, mirar detenidamente la denominada “placa de montaje “ del limitador y si se omite la velocidad atentos y pedir al concesionario o fabricante que os entregue otra en condiciones .

3º .- CONSULTA Mº FOMENTO DOCUMENTO DE CONTROL

En una anterior circular se remitió una información sobre la inminente puesta en vigor de una norma, en concreto, la O.FOM. 2861/2012 el próximo día 5 de julio y la omisión que se hacía en la misma, al hablar de las exenciones, de las basuras en vehículos especiales, que por analogía abarcaba a cierto tipo de transportes generados en áreas urbanas .

Por ello se indicaba que se había presentado una consulta ante el Ministerio de Fomento a la cual nos han dado ahora contestación .

En síntesis nos viene a decir que “ *en lo relativo a la posibilidad de que el transporte de vidrio, papel, cartón, escombros de obra y otros similares, pueda quedar exceptuado de tener que llevar el documento de control, indicamos que en la medida en que este tipo de transporte tenga la consideración de transporte de basuras en razón a la naturaleza de la mercancía transportada, su uso y su destino, quedaría igualmente exceptuado, debiendo además realizarse el citado transporte en vehículos especialmente acondicionados para ello* “ .

Ya en su momento informamos que este tipo de transporte, había quedado fuera de la obligación de tener que llevar el citado documento de control atendiendo a dos cuestiones: que la mercancía generada vaya a vertedero o planta y que se haga con vehículos especialmente acondicionados, por lo que entendemos que la excepción sigue vigente .

De todas formas, en el caso que se proceda en el futuro a emitir cualquier denuncia, es conveniente que se pongan en contacto con estas oficinas para que hagamos una gestión ante la Inspección de Transporte y dejar zanjada la cuestión .